

El TSJN admite un error de interpretación en la sentencia sobre la jubilación de bomberos

Desestimó la solicitud de jubilarse anticipadamente a los 55 años

Miércoles, 13 de febrero de 2019

PAMPLONA. El Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha precisado este miércoles que desestimó la solicitud de unos bomberos de jubilarse anticipadamente a los 55 años y atribuye a un "error de interpretación" la nota difundida en sentido contrario.

El TSJN aclara que si bien "rechazó" esta pretensión reclamada por un grupo de bomberos, sí que "estimó parcialmente" su recurso en el sentido de la aplicación de coeficientes reductores sobre los que calcular la edad de jubilación.

La rectificación del Tribunal se ha producido poco después de que la consejera portavoz del Gobierno de Navarra, María Solana, asegurara en conferencia de prensa tras la sesión semanal del Ejecutivo que "es falso" que se haya reconocido a los bomberos el acceso a la jubilación anticipada a los 55 años.

Esa información "no se ajusta a la realidad ni de la sentencia ni de la realidad de bomberos de Navarra", ha subrayado Solana, y ha añadido que el fallo "estima solo parcialmente" el recurso en cuanto a coeficientes reductores conforme a la legislación estatal en materia de seguridad social.

Un reconocimiento que a juicio del Gobierno foral es "intrascendente" ya que, según ha dicho Solana, ya se está aplicando desde el 1 de enero de 2017.

En cuanto a la jubilación anticipada a los 55 años, la portavoz ha indicado que la pretensión "se desestima expresamente en el fundamento de derecho tercero de la sentencia" y por lo tanto la misma "no se trata en ningún caso de un revés judicial de ninguna clase para la organización interna del servicio de bomberos de Navarra".